DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2629072

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 14 de marzo de 2025, repertorio N°29.335-2025, ante mí,doña CALISTA MARÍA CHACÓN GALLAVAN, chilena, ingeniera comercial, soltera, cédula de identidad número diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve guion tres en representación de don CRISTÓBAL HERBERT-EAN CHACÓN GALLAVAN, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula de identidad número dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil cien guion cinco (18.755.100-5), domiciliado para estos efectos en seiscientos noventa SW Uno st Ct, depto mil setecientos once, Miami, Florida, constituyó una sociedad por acciones, cuyo nombre o razón social será "ANDES PROSPERITY INVESTMENTS SpA". Administración y uso razón social: La administración y el uso de la razón social corresponderá de manera indistinta y por separado, a don CRISTÓBAL HERBERT-EAN CHACÓN GALLAVAN y a doña CALISTA MARÍA CHACÓN GALLAVAN, quienes actuando anteponiendo su firma a la razón social, podrán representar a la sociedad con las más amplias facultades. El objeto de la sociedad será: Uno) Actividad Inmobiliaria; Dos) Arquitectura y Construcción y Tres) Inversiones. El domicilio de la sociedad será en la comuna de Santiago. La duración de la sociedad será de diez años, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno. El capital de la sociedad es de un millón de pesos chilenos, dividido en cien acciones nominativas, que el socio aporta en este acto, de la siguiente manera: don CRISTÓBAL HERBERT-EAN CHACÓN GALLAVAN, aporta la suma de un millón de pesos chilenos (\$1.000.000), equivalente al cien por ciento de los derechos sociales, que aporta en dinero, que se entera en este acto en efectivo. Demás cláusulas escritura pública extractada. Santiago, treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 26 de marzo de 2025. F. LEIVA C. N.P.